

10-01-11



CLAVE: SEM002186

FOLIO TRÁMITE: 66,581

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: LOMAS DE TEPEYAC
 CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA
 CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA EXPEDICIÓN

01-Julio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OF 144/5 Jy

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2016

IMPORTE: \$188.48

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	03:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

J. L. Alvarez Chávez
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más tiestos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Todos aquellos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vivero y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.